



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 11001-02-05-000-2026-01419-00**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que interpone **MANUEL IGNACIO LOZADA GUZMÁN** contra la **SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, tramite al que se vincula a la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, al **JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad y las partes e intervinientes en el proceso con radicado n.º 11001310300820230051101.

En consecuencia, dispone:

1.º- Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncie en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso con radicado n.º 11001310300820230051101, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

4.º- Notificar a la Sala Civil de La Corte Suprema de Justicia, a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, al Juez Octavo Civil del Circuito de la misma ciudad, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se *comisiona* a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado electrónicamente por:**



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 82072AF60FB3D0DC0C1FB11EF1F9A4456C8A20161A4E5C422FAB987E80614386

Documento generado en 2026-05-26